

Autorizan el trabajo remoto a los órganos jurisdiccionales laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

El 09 de abril del 2020, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000332-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ** se autoriza, en vía de regularización, **el TRABAJO REMOTO a los órganos jurisdiccionales laborales de la CSJ-LIMA NORTE que utilizando el Expediente Judicial Electrónico (EJE) tramitan las causas bajo la nueva Ley Procesal de Trabajo (Ley N° 29497)**, a partir del 7/4/2020, y mientras perdure el Estado de Emergencia Sanitaria, **para lo cual podrán utilizar el aplicativo "Google Hangout Meet"**

Al respecto, los principales puntos a tener en cuenta son los siguientes:

- **Se dispone que la autorización no implica desplazamiento, físico, de jueces y personal a las sedes judiciales**, salvo en casos urgentes y graves, restringiendo la atención presencial a lo mínimo indispensable.
- Se dispone que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, a través de sus Unidades de Servicios Judiciales y Planeamiento y Desarrollo, **realicen las acciones necesarias para facilitar los accesos remotos a los jueces y auxiliares jurisdiccionales y administrativos hacia los sistemas informáticos de la institución, y así garantizar sus desempeños adecuados mediante el trabajo remoto.**
- Se dispone que la Administradora del Módulo Corporativo Laboral (MCL) de la CSJ-LIMA NORTE, diariamente, INFORME a la Presidencia y Gerencia de Administración Distrital de esta Corte sobre el desempeño y resultados del trabajo remoto realizado por los jueces y auxiliares jurisdiccionales y administrativos establecido en la presente resolución.

Para mayores detalles del Decreto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alerta.legal@sni.org.pe.